



**ES COPIA**  
*Unión de Empleados de la Justicia de la Nación*

Personería Gremial Res. M.T. 1543  
Adherida a la C.G.T.

Venezuela 1875/77 (1096) Cap. Fed. Tel/Fax 4381-9241/6782

www.lauejn.com.ar

**CON CARÁCTER URGENTE. SOLICITAN SE AMPLIE CONVOCATORIA**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2013.-

**AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DR. RICARDO LUIS LORENZETTI  
SU DESPACHO**

**JULIO JUAN PIUMATO y MÓNICA LUCÍA PAULUK** en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria Gremial de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN) constituyendo domicilio en Venezuela 1875/77, nos presentamos y decimos:

Que hemos tomado conocimiento que en los próximos días se convocará el concurso para el **ingreso a la Justicia como OFICIAL NOTIFICADOR**, encontrándose habilitados para postularse a dicho cargo los agentes que actualmente se desempeñan en la Justicia Nacional.-

Que **algunos agentes que mantienen un trato directo y cotidiano al realizar el trámite de ingreso y egreso de cédulas correspondientes a los Ministerios Públicos -por desempeñarse como empleados de tales dependencias-, aspiran a ingresar al Poder Judicial de la Nación en el cargo de Oficial Notificador.**

Que podemos citar como antecedente, **la metodología de designaciones que se encuentra vigente en la Justicia Nacional del Trabajo, a través de la cual se comparten los concursos de ascensos y el escalafón, para que los empleados del Ministerio Público Fiscal puedan ser nombrados en cargos vacantes del Poder Judicial de la Nación y/o los empleados del Fuero Laboral puedan también aspirar a un cargo superior en el Ministerio Público.**

Que **la presente solicitud ha sido realizada con anterioridad por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, y no encontramos razones que justifiquen, que un empleado que se desempeña en los Ministerios Públicos, de la Defensa o Fiscalía, no pueda**

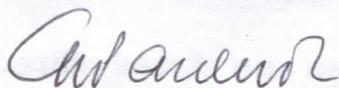


acceder a postularse para ocupar el cargo de Oficial Notificador. Máxime cuando la posibilidad de concursar requiere previamente la realización y aprobación de un curso y el posterior examen de oposición incluyendo también el examen médico correspondiente, que en definitiva determinarán si el agente que se postula reúne los requisitos necesarios para ocupar dicho cargo.

Que por otra parte, debemos agregar, que actualmente, se pueden presentar a concursar aspirantes ajenos al Poder Judicial de la Nación y a los Ministerios Públicos, sin que dicha condición resulte un obstáculo para postularse al cargo de Oficial Notificador.

Que en consecuencia, a fin de garantizar la igualdad de Derechos y Oportunidades reconocidos por la Constitución Nacional y reseñados por la propia Doctrina del Alto Tribunal (Art.16 de la Constitución Nacional y concordantes), **solicitamos y ponemos en su consideración la ampliación de tal convocatoria para la inclusión del personal que actualmente se desempeña en los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa.**

Sin otro particular, saludamos a V.E. con nuestra mayor consideración.



**MÓNICA LUCÍA PAULUK**  
**SECRETARIA GREMIAL**



**JULIO JUAN PIURATO**  
**SECRETARIO GENERAL**